

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de marzo de 2024 En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando el señor GUILLERMO BALLESTEROS elevó solicitud de amparo de pobreza para que se le designe apoderado judicial para hacerse parte dentro del presente proceso de pertenencia como quiera que no tiene los recursos para asumir los gastos de honorarios profesionales de un abogado y costas para ejercer la defensa de sus intereses dentro de este sumario. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF
Rad. 2023-00148
Proceso Pertenencia
Demandante: Alejandro Ahumada
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Alejandro Ahumada
Decisión: Requerimiento amparo de pobreza.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, sea pertinente establecer que el Instituto Jurídico del Amparo de Pobreza no es automático y su concesión se supedita al cumplimiento de unos supuestos de hecho mínimos, previstos en el artículo 151 del Código General del Proceso, para que el operador jurídico que conozca de la solicitud pueda concederlo, por lo que debe existir prueba siquiera mínima de que el señor GUILLERMO BALLESTEROS se encuentra dentro de tales presupuestos facticos.

Así las cosas se decretan de oficio las siguientes pruebas a fin de obtener los elementos de juicio necesarios para dirimir la controversia suscitada:

1. Por secretaria consúltese la página web www.sisben.gov.co opción de

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

consulta de puntaje a fin de establecer el puntaje Sisben de GILLERMO BALLESTEROS. Déjese constancia documental de la consulta.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 08.
De hoy **18 de marzo de 2024**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

2. Con el fin de establecer el nivel socioeconómico de la solicitante intégrese por el medio más expedito la resolución 00003778 de 30 de agosto de 2011 emitida por el Ministerio de la Protección Social o la resolución que corresponda.
3. Ofíciase a la Personería Municipal para que certifique la condición socioeconómica de GILLERMO BALLESTEROS en aras de conceder el amparo.
4. Para establecer si GILLERMO BALLESTEROS tributa al Municipio por inmuebles o establecimientos de comercio que estén a su nombre, requiérase por el medio más eficaz y expedito a la tesorería de este Municipio para que manifieste lo pertinente al respecto.
5. Ofíciase a la Alcaldía Municipal de la Localidad para que manifieste a este Despacho si GILLERMO BALLESTEROS se encuentra vinculado a programas sociales o de bienestar.
6. Consúltese la página del FOSYGA y RUAF para establecer sí GILLERMO BALLESTEROS se encuentra afiliado a salud y en qué régimen, al igual para establecer si se encuentra laborando o no.

Por secretaría déjense las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores y líbrense los oficios de rigor, cumplido lo anterior ingrese al Despacho las presentes diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a339622cd380429eca83cf200b0f6088b8b111ae1f7a8486e665fe020ea11a9**

Documento generado en 15/03/2024 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>